

- b) **grado de incapacidad:** no se dispone de información;
- c) **actividad económica:**
- d) **ocupación:** no se dispone de información;
- e) **tipo de lesión:** quemaduras y escaldaduras, contusiones, cortes y laceraciones, heridas provocadas por objetos punzantes, parálisis de las piernas u otras partes del cuerpo, fracturas, ahogamiento;
- f) **causa del accidente:** no se dispone de información;
- g) **duración de la ausencia del trabajo:** no se dispone de información; h) **datos sobre el trabajador:** sexo;
- i) **circunstancias del accidente:** no se dispone de información;
- j) **datos sobre el empleador o el lugar de trabajo:** no se dispone de información.

#### Documentación

**Referencias bibliográficas:** Los datos se publican en: National Insurance Scheme: *Annual Report*.

**Datos publicados por la OIT:** Se suministran periódicamente a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, los datos sobre lesiones indemnizadas. Clasificados según las principales divisiones de actividad económica, estos datos comprenden el número de personas víctimas de lesiones mortales, el número de personas lesionadas que perdieron días de trabajo, el total de ambos grupos, y el número de días de trabajo perdidos por las personas lesionadas.

## HONDURAS

#### Organismo responsable

En general el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Instituto Hondureño de Seguridad Social también copia, compila y publica estadísticas a partir de la información generada por los afiliados a esta institución.

#### Periodicidad

Anual.

#### Fuente

Los informes de los empleadores sobre los accidentes de trabajo y la información recabada por el Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo.

#### Objetivos y usuarios

La vigilancia epidemiológica de los lugares de trabajo, en cuanto generadores de accidentes o enfermedades profesionales y aplicación de medidas necesarias para evitar estos riesgos.

**Usuarios principales:** Los técnicos del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

#### Alcance

**Personas:** Los trabajadores asalariados, a tiempo completo o parcial en las empresas, de todas las edades y ocupaciones.

Abarcan aproximadamente el 10 por ciento de la población económicamente activa del país, que representa el 100 por ciento de los asalariados de la empresa privada con centro de trabajo que poseen 10 o más trabajadores.

**Actividades económicas:** Todas las actividades económicas, salvo el sector informal y los empleados estatales. Actualmente se estudian mecanismos jurídicos para incorporar a los empleados públicos en los informes estadísticos sobre lesiones y enfermedades profesionales.

**Regiones geográficas:** Todo el país.

No se incluyen en las estadísticas los trabajadores en el extranjero ni las personas que habitualmente residen en el extranjero.

**Establecimientos:** Aquellos con 10 o más trabajadores.

**Otros:** No se registran todos los accidentes de trabajo debido al incumplimiento de los empleadores que no los declaran al Ministerio de Trabajo.

#### Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las lesiones profesionales notificadas.

Todo tipo de accidentes de trabajo y generalmente los accidentes de trayecto.

No se incluyen las enfermedades profesionales en las estadísticas.

#### Conceptos y definiciones

(Fuente: Código del Trabajo, Título V, Capítulo I y II; Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Capítulo VI, Sección I).

**Accidente de trabajo:** todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera. También se entenderá por accidente de trabajo o enfermedad profesional, toda lesión, enfermedad o agravación que sufra posteriormente el trabajador como consecuencia directa y mediata de un accidente de trabajo o enfermedad profesional de que haya sido víctima.

**Riesgos profesionales:** son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena. También se entenderá por riesgo profesional toda lesión, enfermedad o agravación que sufra posteriormente el trabajador como consecuencia directa, inmediata e indudable de un accidente de trabajo o enfermedad profesional de que haya sido víctima de acuerdo con lo dicho en los artículos anteriores.

**Lesión profesional:** toda lesión provocada por un accidente de trabajo.

**Accidente de trayecto:** el que ocurra al trabajador durante el trayecto normal de su residencia al lugar de trabajo o viceversa. El Instituto Hondureño de Seguridad Social establecerá las condiciones para reconocer el accidente de trayecto como accidente de trabajo, basándose en la definición de trayecto normal, en el tiempo que transcurra entre el accidente y la iniciación o término de la jornada de trabajo, en el uso de vehículos de la empresa o en otras circunstancias calificadas por dicho instituto.

**Pérdida de tiempo de trabajo:** días de trabajo perdido, contados a partir del día siguiente de producirse el accidente de trabajo.

**Lesión profesional mortal:** es aquella que ocasiona la muerte al trabajador.

**Incapacidad temporal para trabajar:** es la que impide al trabajador dedicarse a sus labores habituales durante un período que no exceda un año, siempre que al terminar su curación quede apto para el trabajo.

**Incapacidad permanente para trabajar:**

- incapacidad parcial: es la disminución de las facultades de una persona por haber sufrido la pérdida o la paralización de algún miembro, órgano o función del cuerpo debido a un accidente de trabajo o enfermedad profesional;
- incapacidad permanente total: es la que inhabilita de un modo absoluto y definitivo al trabajador.

**Periodo mínimo de ausencia del trabajo:** ninguno.

**Periodo máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal:** ninguno.

#### Datos recopilados

- persona lesionada: sexo y edad;
- tiempo de trabajo perdido: no se aplica;
- información sobre el accidente: agente material causante;
- características de la lesión: parte del cuerpo lesionada;
- empleador o lugar de trabajo: ubicación geográfica (departamentos) y actividad económica.

#### Medición del tiempo de trabajo perdido

No se aplica.

#### Clasificaciones

- accidente mortal o no mortal;
- grado de incapacidad: no se aplica;
- actividad económica;
- ocupación;
- tipo de lesión: amputaciones, asfixia, contusiones y abrasiones, cortaduras y laceraciones, cuerpos extraños en los ojos, choques o golpes eléctricos, dislocaciones, envenenamiento, fracturas, hernia, inmersión, picaduras, quemaduras, escaldaduras, quemaduras por sustancias químicas, torceduras y esguinces, diversos, falta de información;
- causa del accidente: animales; aparatos de izar; aparatos de transmisión fuerza mecánica; aparatos eléctricos; áreas de trabajo; bombas o máquinas motrices primarias; calderas autoclaves y otros recipientes a presión; elevadores;

herramientas de mano; máquinas; movimientos del cuerpo sin ser contactos forzosos; partículas; radiaciones y substancias radiantes; substancias calientes o altamente inflamables; substancias químicas; superficies de trabajo; transportadores; vehículos; agentes, otros; información deficiente o falta de información;

g) **duración de la ausencia del trabajo:** no se aplica;

h) **datos de la persona lesionada:** no se aplica;

i) **circunstancias del accidente:** no se aplica;

j) **datos sobre el empleador o el lugar de trabajo:** no se aplica. Se utilizan clasificaciones cruzadas.

#### Clasificaciones cruzadas:

##### Período de referencia

Año.

Se registra la lesión en el período en que ocurrió el accidente.

##### Estimaciones

Los totales se calculan por suma aritmética, no se calculan promedios y las distribuciones en porcentajes son por actividad económica.

Debido a que el empleador dispone únicamente de tres días para declarar el accidente, se carece de cierta información (por ejemplo: el tiempo de trabajo perdido por el accidentado).

No se calculan tasas.

##### Historia

Se compilaron las estadísticas por primera vez aproximadamente en 1995.

Los cambios operados hasta la fecha han sido muy pocos.

##### Documentación

**Serie disponibles:** Cuadros que se publican:

Accidentes de trabajo desglosados por:

- grupo de edad, actividad económica y sexo;
- naturaleza de la lesión y actividad económica;
- actividad económica y departamentos del país;
- agente, según naturaleza de la lesión.

**Referencias bibliográficas:** Los datos se publican en:

Ministerio de Trabajo: *Memoria Anual*.

No se publica la metodología; se publican todos los datos.

**Datos publicados por la OIT:** Se suministraron a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, datos relativos a las lesiones declaradas. Clasificados según las grandes divisiones de actividad económica, estos datos comprenden el número de personas lesionadas mortalmente, el número de personas lesionadas que han perdido tiempo de trabajo y el total de ambos grupos de 1986 a 1992.

**Criterios de confidencialidad:** No disponible.

##### Normas internacionales

No disponible.

##### Métodos de recolección de datos

**Legislación:** El Código de Trabajo rige el sistema de notificación. No se notifican las enfermedades profesionales, pero sí todas las lesiones por accidentes de trabajo. El patrono está obligado a dar aviso de los accidentes ocurridos, a la Inspección General del Trabajo o a sus representantes y al Juzgado de Letras del Trabajo que corresponda, dentro de la primera veinticuatro horas. Ya sea durante este término o dentro de los tres días siguientes, deberá proporcionar los datos y elementos de que disponga, para poder determinar la causa de cada accidente.

**Notificación:** Al empleador incumbe la obligación de la notificación del accidente y su remisión al Ministerio del Trabajo. Curso que sigue la información: del lesionado al empleador; del empleador a la autoridad competente. Existen formularios oficiales para notificar las lesiones, pero no instrucciones ni publicaciones de orientación sobre notificación.

##### Datos notificados:

- a) datos de la empresa: nombre, actividad económica, número de trabajadores, domicilio, teléfono, domicilio del centro de trabajo, número de afiliación;
- b) datos del trabajador accidentado: nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil, domicilio, categoría profesional, trabajo habitual, tiempo de servicio, turno habitual de trabajo, turno en que ocurrió el accidente;
- c) datos del accidente: fecha, hora normal o extra, día de la semana, lugar donde ocurrió, actividad del trabajador en el

momento del accidente, descripción del accidente, causas; testigos, partes del cuerpo afectadas por el accidente, tipo de lesión (aplastamiento, quemadura, fractura, amputación, herida, múltiples, muerte...);

- d) persona responsable de este informe: nombre y apellidos, cargo en la empresa, fecha y firma.

**Cambios previstos:** La notificación del accidente podrá ser realizada por las comisiones de higiene y seguridad del centro de trabajo, la fecha que se prevé este cambio puede ser dada en el transcurso de los dos próximos años.

##### Información suplementaria

##### Régimen de indemnizaciones

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) es la institución encargada del régimen de invalidez, vejez y muerte de sus afiliados; se rige por la Ley del Seguro Social. Este sistema es general para accidentes, enfermedades y muertes por enfermedad común o profesional. El régimen de indemnización abarca todas las lesiones producidas por accidentes o enfermedades del trabajo. El trabajador presenta la solicitud de indemnización a la Unidad Administrativa del Instituto Hondureño de Seguridad Social y ésta la presenta al médico de la institución. No existen formularios oficiales para presentar la solicitud de indemnización, ni instrucciones o publicaciones de orientación sobre el régimen de indemnización. Se notifican datos sobre: el trabajador en cuestión, el empleador, el lugar de trabajo, el accidente de trabajo, la lesión o enfermedad profesional.

## HONG KONG, CHINA

##### Organismo responsable

**Acopio y compilación:** Labour Department (*Departamento de Trabajo*).

**Publicación:** Labour Department and Statistics Department (*Departamento de Trabajo y Departamento de Estadísticas*).

##### Periodicidad

Trimestral y anual.

##### Fuente

Notificación de lesiones profesionales remitidas por los empleadores al Labour Department, conforme a la Employees' Compensation Ordinance.

##### Objetivos y usuarios

Planificación administrativa, análisis de las características de los accidentes y planificación de la promoción en materia de seguridad.

**Usuarios principales:** Labour Department y organizaciones interesadas.

##### Alcance

**Personas:** Todos los trabajadores asalariados con contrato de servicio o aprendizaje, incluidos los auxiliares domésticos y los trabajadores asalariados agrícolas.

En septiembre de 1995, 2 650 000 trabajadores comprendidos.

**Actividades económicas:** Todas las actividades económicas y sectores.

**Regiones geográficas:** Todo el territorio.

Se incluyen en las estadísticas a los trabajadores asalariados que están fuera de Hong Kong, si han sido contratados en Hong Kong por un empleador de Hong Kong, así como a las personas que sufren accidentes de trabajo en el territorio de Hong Kong, incluso si habitualmente residen en otra parte.

**Establecimientos:** De todo tipo y tamaño.

##### Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las lesiones profesionales indemnizadas por cualquier tipo de accidente de trabajo, incluidos los accidentes de trayecto, previstos en la Employees' Compensation Ordinance.

Se incluyen las enfermedades profesionales enumeradas en el Second Schedule of the Employees' en las estadísticas; los datos se recopilan y publican por separado.

##### Conceptos y definiciones

(Fuente: Employees' Compensation Ordinance).

**Accidente de trabajo:** el ocurrido a un trabajador asalariado en el curso del trabajo o en relación con el trabajo.

**Lesión profesional:** cualquier lesión corporal que sufra un trabajador asalariado en el curso del trabajo o en relación con el trabajo.